



Prot. 161/REL

Roma, el 10 de junio de 2011

INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE EL REGLAMENTO MEDITERRÁNEO ROMA 20 DE ABRIL DE 2011

Asistentes: Ver listado anexo

Coordinador: Giampaolo Buonfiglio

Documentos anexos: ODD, Dictamen del CCR MED del 8 de junio de 2010; carta del Director General Lowri Evans sobre el dictamen del CCR MED del 8 de junio de 2010; posición unitaria de AGCI Agrital, Federcoopesca y Lega Pesca; dictamen jurídico de FNCCP; transparencias presentadas por Fabio Fiorentino.

1. El grupo de trabajo sobre el Reglamento Mediterráneo se reúne en Roma el 20 de abril de 2011 con el objetivo de comprobar el estado de aplicación del Reglamento y analizar los aspectos y las dificultades que dicha aplicación entraña.
2. El Secretario Ejecutivo del CCR MED abre la sesión agradeciendo la presencia de todos los asistentes. Antes de adoptar el ODD comunica que, a causa de una incidencia técnica, la Secretaría no recibió el dictamen jurídico de la FNCCP, por lo tanto propone incluirlo en anexo junto con las contribuciones recibidas de las 3 asociaciones cooperativas italianas. El Secretario Ejecutivo informa además acerca del objetivo y de las normas de procedimiento previstas para los grupos de trabajo dentro del CCR MED y sobre el dúplice papel del coordinador, que además de coordinar el grupo deberá comunicar al Comité Ejecutivo los resultados alcanzados. Se aprueba por lo tanto el orden del día y se procede a nombrar al coordinador, Giampaolo Buonfiglio, de Agci Agrital.
3. El Sr. Buonfiglio toma la palabra recordando que el año pasado, a raíz de un debate sobre el posible impacto de las medidas técnicas del Reglamento Mediterráneo, en el mes de junio el CCR MED transmitió un dictamen a la CE, cuyo contenido resume sintéticamente, solicitando una evaluación de dichos efectos para determinar la oportunidad de aportar modificaciones al Reglamento mismo. Desgraciadamente, hasta la fecha, no se ha producido ninguna evaluación de este tipo: la respuesta al dictamen del CCR – que el Comisario Damanaki dejó a cargo del Director General Evans – reenvía cualquier evaluación al momento de la efectiva aplicación del Reglamento en su conjunto, por lo que pasarán todavía unos años; de aquí la necesidad para el grupo de analizar el estado de aplicación del Reglamento. Ya en la reunión de Marbella se vio claramente como la actitud de la CE no deja lugar a excepciones, dejando a los Estados miembros la tarea de solucionar directamente los problemas detectados. Es verdad que el Reglamento CE n. 1967/2006 prevé la posibilidad de solicitar excepciones a través de los planes de gestión, pero todavía no está tan claro que esta pueda ser la vía más adecuada, ya que muchos de los planes presentados no han obtenido todavía respuesta o, si la han obtenido, esta ha sido negativa. Para ilustrar el problema de las excepciones y su posible solución, en el punto 3 del ODD se ha incluido la presentación del ejemplo o caso práctico italiano relativo a la implementación de los planes de gestión.
4. La palabra pasa entonces a Fabio Fiorentino, responsable del CNR de Mazzara del Vallo, quien ilustra el estado de los planes de gestión presentados por Italia ante la CE y la metodología aplicada teniendo en cuenta tres aspectos: el biológico (renovación de las poblaciones), el económico



(mejores condiciones económicas para el sector) y el social (maximización del empleo). Los ejemplos mencionados se refieren a la merluza en la GSA 15 y al camarón rosa en la GSA 16.

5. El coordinador agradece la presentación del Sr. Fiorentino y destaca que el ejemplo del camarón rosa demuestra que los Estados miembros pueden presentar planes de gestión por GSA, como en este caso, solicitando excepciones por GSA (esencialmente por lo que se refiere a la distancia de la costa, porque el Reglamento no admite excepciones en cuanto a malla y filamento) con alguna esperanza de acogida. La alternativa consiste en solicitar modificaciones al texto del Reglamento a través de un largo procedimiento instado por un número de Estados miembros suficiente a apoyar la iniciativa ante la Comisión y el Consejo, y sucesivamente en el Parlamento Europeo. Por lo tanto la primera solución aparece más viable, teniendo en cuenta que el mismo sector productivo tiene interés en la salvaguarda de los recursos y de los aspectos socio-económicos. Sin embargo habrá que actuar ante el Parlamento Europeo y los Ministros correspondientes para otros expedientes, como por ejemplo el de los descartes, incluido en la Reforma de la PCP. En efecto, según indiscreciones filtradas acerca de la reforma de la PCP, la CE parece orientada a solucionar el problema prohibiendo el descarte de peces de tamaño inferior al autorizado y autorizando la descarga de todo el pescado. Además se considera la posibilidad de aplicar los derechos transferibles individuales a partir de 2012.
6. La palabra pasa al Sr. Vizcarro, quien presenta el dictamen jurídico de FNCCP sobre el tamaño mínimo de las mallas, ex art. 9.3.2 del Reglamento Mediterráneo. La cuestión, surgida durante las inspecciones, planteaba dudas acerca de la interpretación del cambio de malla (cuadrada de 40 mm o rómbica de 50 mm), sobre todo por lo que se refiere a la parte de red a modificar. FNCCP, acorde con la interpretación de la experta consultada, solicita que se modifique sólo la parte terminal del saco de red. CRPMEM LR comparte el dictamen jurídico presentado por FNCCP.
7. Federcoopesca presenta la posición unitaria de las 3 asociaciones cooperativas italianas acerca de las criticidades identificadas en cuanto a altura y profundidad de la red de cerca con jareta, tamaño mínimo de las almejas y diámetro del torzal. Anapi Pesca comparte y apoya el dictamen.
8. Lega Pesca hace notar que con la aplicación de planes de gestión locales, previstos por el ex art. 37 del FEP, algunas limitaciones podrían incumplirse a nivel local.
9. FNCCP afirma que en Cataluña la flota pesquera artesanal es la más afectada por los artículos del Reglamento Mediterráneo.
10. Pepma informa que en Grecia el límite de las aguas territoriales es de 6 millas náuticas, por la presencia de pequeñas islas y de una plataforma continental baja y profunda. Además especifica que en Grecia, como resultado de la legislación nacional vigente, muchas áreas (p.e. los golfos) están cerradas a la pesca con redes de cerco y de arrastre. Según la legislación griega los periodos de veda se extienden del 1 de junio al 1 de octubre para la pesca con redes de arrastre y del 15 de diciembre a finales de febrero y dos días antes y dos después de la luna llena para la pesca con redes de cerco, y no se prevé ningún tipo de compensación. Ha destacado además como en Grecia la implementación del Reglamento CE 1967/2006 origine dos de los problemas de mayor envergadura: a) la distancia de la costa donde pueden operar las redes de arrastre y b) la restricción para las redes de cerco a operar en profundidades superiores al 70% de la profundidad total.
11. El coordinador hace notar que los Estados miembros pueden solucionar directamente algunos de los problemas planteados, mientras que la cuestión más general de las excepciones (como el caso de la distancia de la costa) requiere la presencia de planes de gestión como los presentados por Sicilia. En cuanto a las artes de pesca, habría que solicitar una revisión de la parte técnica correspondiente en el Reglamento. Finalmente, el coordinador considera importante destacar que al presentar los planes de gestión ante la CE no existen garantías acerca de la transparencia y de los plazos del procedimiento.
12. KGZS comunica que los pescadores ya han tenido que cambiar todas sus redes de pesca y, además, Eslovenia ha presentado planes de gestión que todavía están en fase de elaboración.



13. Profilmer hace un llamamiento al CCR para la aplicación del principio de no discriminación entre los pescadores de la CE. Además pregunta por qué los buques más pequeños deben cumplimentar el *logbook*.
14. WWF se declara contrario a toda solicitud de excepción, salvo las que se apoyen en una evaluación científica.
15. EAA solicita una aclaración interpretativa entre el art. 55 del Reglamento 1224/2009 y el art. 17 del Reglamento Mediterráneo, relativo a la terminante prohibición de venta de las especies capturadas en el ámbito de las competiciones deportivas.
16. IVEAEMPA considera que para estimular a la CE podría ser útil sensibilizar al Parlamento Europeo informándole acerca de las conclusiones alcanzadas por este grupo de trabajo.
17. El coordinador propone presentar al Comex, y luego a la CE, una nueva posición del CCR MED, reafirmando una parte del dictamen del 8 de junio de 2010 (que ha quedado todavía sin respuesta) e insistiendo en la necesidad de una revisión técnica del Reglamento finalizada a la evaluación de eventuales modificaciones. Considera necesario pedir a la CE una aceleración en la gestión del procedimiento de comitología, ya que hace un año que se presentaron unos planes de gestión para solicitar excepciones y todavía no ha habido respuesta alguna. Propone además adjuntar las propuestas presentadas en el ámbito del grupo de trabajo (sobre todo los 3 puntos a modificar señalados por las asociaciones cooperativas italianas) y el dictamen jurídico de FNCCP sobre el saco de red, a colofón del cual sugiere solicitar a la CE la organización de un *workshop* sobre el Reglamento Mediterráneo, que prevea la participación de DG MARE y CCR, para examinar la propuesta de revisión técnica. Dicha confrontación es todavía mas deseable si se considera que ningún representante CE ha participado en el grupo. La propuesta se enviará también al Parlamento Europeo.
18. En cuanto a la aclaración solicitada por EAA entre Reglamento Mediterráneo y Reglamento controles, el coordinador propone enviar una carta directamente a la CE a firma del Secretario.
19. La delegada de la CGPM presenta el cuestionario sobre legislación en el Mediterráneo enviado a todos los Países miembros de la CGPM, cuyos resultados se debatirán en septiembre.
20. El coordinador lee el proyecto de dictamen, destacando que OCEANA ha requerido su inclusión entre los miembros que se han abstenido de ratificar el dictamen del CCR MED del 8 de junio de 2010. Los asistentes aprueban el borrador del dictamen.

